INFORME DE GESTIÓN CONTRATO N° LP-011-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA TRANSPORTES RELATURG

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, SIGLA: TRANSPORTE RELATURG, IDENTIFICADO. NIT: 900251817-1	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 15 de abril de 2024.	**Fecha de Terminación:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 100 días del calendario escolar del año 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Hasta el 30 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA:$11.544.124.435.8	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 4 al 21 de junio de 2024	
Observaciones:	

1.2. Información Financiera del Contrato:

Descripción	Valor
Valor Total del Contrato	**$11.544.124.435.8**
Valor Ejecutado	$ 5.503.426.418,0
Valor del Periodo Facturado en presente informe. **Factura No.TR 3363**	$ 767.648.412,0
Valor por Ejecutar	**$ 6.040.698.017,8**

1.3. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CANTIDAD DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE JUNIO (4 AL 21)

No	NOMBRE INSTITUCION	No Alumnos	PRIMERA SEMANA				TERCERA SEMANA				CUARTA SEMANA					TOTAL
			4-jun	5-jun	6-jun	7-jun	11-jun	12-jun	13-jun	14-jun	17-jun	18-jun	19-jun	20-jun	21-jun	
1	CODEBA	870	849	825	852	852	840	0	0	0	0	0	0	0	0	4218
2	PESTALOZZI	350	283	297	305	288	206	0	0	0	0	0	0	0	0	1379
3	SALVADOR ENTREGAS	180	171	169	0	172	164	0	0	0	0	0	0	0	0	676
4	SALVADOR SUAREZ SUAREZ	520	485	476	450	485	483	0	0	0	0	0	0	0	0	2379
5	JAVIER SANCHEZ	500	478	475	461	475	467	0	0	0	0	0	0	0	0	2356
6	LA LIBERTAD	900	840	801	823	855	861	0	0	0	0	0	0	0	0	4180
7	CONCENTRACION CEVILLAR	660	625	609	635	648	639	0	0	0	0	0	0	0	0	3156
8	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	55	44	44	44	41	36	48	45	44	47	51	42	44	32	562
9	CARLOS MEISEL	710	652	630	660	678	675	0	0	0	0	0	0	0	0	3295
10	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	235	225	229	222	220	221	0	0	0	0	0	0	0	0	1117
11	IEDHUCA	186	137	167	157	60	75	0	0	0	0	0	0	0	0	596
12	MARIA CANO	535	525	528	521	526	496	0	0	0	0	0	0	0	0	2596
13	IED MEIRA DEL MAR	186	174	174	168	176	173	0	0	0	0	0	0	0	0	865
14	IED SIMON BOLIVAR	185	0	159	158	135	124	0	0	0	0	0	0	0	0	576
15	IED SARIT ARTETA	180	165	162	161	156	151	0	0	0	0	0	0	0	0	795
16	IED CIVICO 7 DE ABRIL	500	452	463	435	470	475	0	0	0	0	0	0	0	0	2295
17	IED MADRES CATOLICAS	76	72	71	73	0	62	0	0	0	0	0	0	0	0	278
18	IED EL VALLE	81	66	70	41	69	61	0	0	0	0	0	0	0	0	307
19	IED LA CONCEPCION	460	422	435	426	420	449	0	0	0	0	0	0	0	0	2152
20	NACIONAL DE COMERCIO	200	160	182	151	186	174	0	0	0	0	0	0	0	0	853
21	IED CRUZADA SOCIAL	175	162	165	161	164	159	0	0	0	0	0	0	0	0	811
22	IED BRISAS DEL RIO	235	221	220	191	218	198	0	0	0	0	0	0	0	0	1048
23	IED LA SALLE	270	224	226	227	218	230	0	0	0	0	0	0	0	0	1125
24	IED LA ESMERALDA	350	321	329	321	328	325	0	0	0	0	0	0	0	0	1624
25	IED ISAAC NEWTON	530	450	409	432	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1291
26	CAMILO TORRES	291	261	252	281	274	281	0	0	0	0	0	0	0	0	1349
27	IED MAYOR DE BARRANQUILLA	144	110	112	102	0	136	0	0	0	0	0	0	0	0	460
28	IED SOFIA CAMARGO	276	234	236	248	0	259	0	0	0	0	0	0	0	0	977
29	IED CARRIZAL	500	456	465	475	471	467	0	0	0	0	0	0	0	0	2334
30	IED LAS FLORES	40	19	12	27	26	22	0	0	0	0	0	0	0	0	106
TOTAL RUTAS		**10.315**	**9283**	**9392**	**9208**	**8611**	**8909**	**48**	**45**	**44**	**47**	**51**	**42**	**44**	**32**	**45.756**

*Cantidades conciliadas, Acta No.T-020-2024 y certificadas por cada Institución Educativa.

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 15 de abril se suscribe acta de inicio del contrato que da inicio a la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la empresa RELATURG.

- 11 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3318 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 30 de abril de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.

- 11 de junio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 15 al 30 de abril 2024.

- 26 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3351 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.

- 02 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024.

- 5 de julio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3363 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 4 al 21 de junio de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.

- 10 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 4 al 21 de junio de 2024

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Entregan certificación de parafiscales firmada por el revisor, aporta además las planillas de pago. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/15NT22Oo_pFDzOYHzUzuuiKVED5JsI8QP
2. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	Para el periodo del 4 al 21 de junio de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato; para dicho periodo el contratista activó las rutas de acuerdo a la programación enviada por la Secretaría de Educación, asignando los vehículos de acuerdo a la necesidad (buses y busetas). Para este periodo se presentó como novedad relevante y fue el paro de docentes convocado por Fecode a partir del 12 de junio de 2024, por lo que el servicio de transporte escolar se prestó

	hasta el 11 junio de 2024 en 29 instituciones educativas de las 30 focalizadas. Solo se autorizó y se prestó el servicio en la IED Libertador Simón Bolívar, institución educativa que maneja una matrícula oficial contratada, por lo que no suspende clases. Se activaron nueva rutas en la IED la Concepción, Nacional de Comercio, La Salle y la IED HUCA Durante este periodo, se transportaron en promedio 9.082 estudiantes; el contratista atendió novedades como, cambio de horarios de entrada o salida en las IED, y corrigieron situaciones de retrasos de las rutas y sobrecupo, que se evidenciaron en visitas de seguimiento por parte de la SED e informadas al operador, quien tomó los correctivos y mejoras para la buena prestación del servicio. El paro de Fecode se levantó el 21 de junio de 2024, y a partir del 24 de junio hasta el 14 de julio de 2024, los estudiantes tendrán vacaciones y se retoman clases normales el 15 de julio de 2024. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/16QGhcBzbTtSgV9EqacXGnTE6a4-4Hy2l
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El contratista se compromete a asumir los gastos y riesgos derivados del contrato, para ello suscribió póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil que respaldan la ejecución del contrato, las cuales se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma de Secop II.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	Para el periodo del 4 al 21 de junio de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato, atendiendo las orientaciones dada por la Secretaría de Educación.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993,	La empresa Relaturg, en general y de conformidad con el contrato brindó un buen

1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	servicio a las instituciones educativas focalizadas en el transporte escolar.
6. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte escolar.
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio, lo cual se verificó en campo.
8. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Cumplió de conformidad.
9. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Cumplió de conformidad.
10. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el periodo del 4 al 21 de junio de 2024, se presentaron novedades en el cumplimiento de horarios reportadas por algunas instituciones educativas, las cuales fueron informadas al operador, quien tomó los correctivos.
11. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el coordinador de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que con el supervisor por parte de la Secretaría de Educación.

12. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Cumplió de conformidad con la normativa. Póliza de Cumplimiento No. 3019252, de Previsora Seguros. Póliza de Responsabilidad Civil No. 1014051, de Previsora Seguros. Estas pólizas se encuentran cargadas y debidamente aprobadas en la plataforma Secop II.
13. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el la Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto478 de 2021, en las normas que lo adicionen o modifiquen.	Cumplió de conformidad.
14. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó informe de gestión, junto con la facturación correspondiente al periodo de ejecución del 4 al 21 de junio de 2024, las certificaciones de cada IED, por el servicio prestado y demás documentación requerida. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/182nRnnGsLfkP8TZDbRD421wmXMK5TZfz
15. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	Cumplió de conformidad.
16. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	Cumplió de conformidad.
17. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para este periodo.
18. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del	Cumplió de conformidad.

contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	
19. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplica para este periodo.
20. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplica para este periodo.
21. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación	Cumplió de conformidad. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1TVVHnHjTUfW4JLbgJUS5KF-6hOdI4sBe/edit?gid=1333551918#gid=1333551918
22. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Presentó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eVOOYXZRtG3HI2BVnFiiR0h2C6H2PH1o
23. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Durante el periodo no se realizaron cambios de acompañantes y/o monitoras de rutas.
24. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Cumplió de conformidad.
25. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad.
26. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	Durante el periodo del 4 al 21 de junio de 2024, el operador atendió la necesidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas beneficiadas con la estrategia, asignado los vehículos requeridos y atendiendo

	la programación e indicaciones dadas por la Secretaría de Educación.
27. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
28. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
29. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	Cumplió de conformidad, como se evidencia en las actas de reunión y seguimientos a la operación durante el periodo del 4 al 21 de junio de 2024. Actas: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FbS60ROg55wR5xDsApE81Uo2hA70GNaB Seguimiento: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1OeQpi6Rfsa1jMVyeiPlTrHPFoww8883f
30. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Para el periodo del 4 al 21 de junio 2024, el contratista presentó factura de venta No.TR 3363 y demás documentación requerida. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/15NT22Oo_pFDzOYHzUzuuiKVED5JsI8QP
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	Cumplió de conformidad

Dado en Barranquilla, el 10 de julio de 2024.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisora